

ACTA NÚMERO 51 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

En Fuente del Maestre, a 14 de diciembre de 2012.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde D. Juan Antonio Barrios García, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Dña. Dolores Gómez Antúnez, D. Antonio Bardón Salamanca y Dña. Antonia Álvarez Sánchez. Con la concurrencia del Arquitecto D. Javier Díaz de la Peña López y del Arquitecto Técnico José Antonio Arévalo Sánchez. Asiste a este Órgano de Gobierno, la Secretaria accidental de la Corporación, Dña. María José Guerrero Merchán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas, treinta y cinco minutos, se pasa a estudiar el orden del día de la forma siguiente:

LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

D. Francisco Álvarez Santiago (44789626-R), con domicilio en la calle Corredera, 48. Examinado el expediente número **100/12**, por el que solicita licencia de obra para ejecución de nave de 12 x 6 metros, para instalación de explotación porcina extensiva familiar (5 plazas de reproductores y 25 plazas de cebo), en parcela 493 del polígono 24 de Fuente del Maestre, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola, Marcos Rodríguez Galán, la Junta de Gobierno Local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, visto el informe favorable del Técnico Municipal y de la Secretaria de la Corporación, y no procediendo la calificación urbanística ya que en el momento en que la actividad no se desarrolle la licencia de obra quedará sin efecto alguno, acuerda conceder la licencia solicita previo abono del ICIO y tasas correspondientes que ascienden a **179,39 €**.

Así mismo deberá tener en cuenta las siguientes prescripciones:

1º. Solicitar a la Junta de Extremadura la inscripción provisional del registro porcino, para la cual por parte de la misma se inspeccionarán los terrenos y el proyecto de la explotación.

2º. Una vez construida la edificación en cuestión y obtenida la inscripción provisional del registro porcino, se podrá presentar la comunicación ambiental con el certificado del técnico privado competente que acredite que dicha instalación cumple con toda la legislación sectorial aplicable, ya sea tanto de medio ambiente como sanitaria.

3º. Posteriormente solicitará a la Junta de Extremadura la inscripción definitiva del registro porcino, la cual exigirá e inspeccionará si cumple con la normativa sectorial exigida, tanto de medio ambiente como sanitaria.

4º. Por último, el Ayuntamiento inspeccionará si las instalaciones cumplen con lo reflejado en el proyecto presentado y para ello le exigirá que presente copia del registro porcino. Si las instalaciones no se ajustaran a lo proyectado o no se obtuviera la inscripción definitiva del registro porcino en un plazo de 6 meses contados desde la presentación de la comunicación ambiental, la actividad será clausurada iniciándose el correspondiente expediente de infracción urbanística.

5°. Quedando sujeta la licencia a la presentación de plano que ubique concretamente la nave y asegure la distancia a la linde de 25 metros y al núcleo de la población y advertirle sea tenido en cuenta de las incidencias que se produjeran al tramitar los informes sectoriales que acompañen a LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

D. Valentín Ortiz Sánchez (08879222A) y D^a. Marina Santiago Santiago (44777317C), con domicilio en la calle Feria, 17. Examinado el expediente número **121/12**, por el que solicita licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en parcela 33 correspondiente al PP Sector 13 desarrollado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto, D. Manuel Sánchez López, visado con dictamen urbanístico de fecha 5 diciembre de 2012, condicionado a la aprobación por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y comunicación posterior al Colegio de Arquitectos, la Junta de Gobierno Local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, visto Ló(a)3.74()Gap

acuerda conceder la licencia solicita previo abono del ICIO y tasas correspondientes que ascienden a **2.580,16 €**.

Previo al inicio de las obras se comunicará al Ayuntamiento el contratista y dirección facultativa designada.

La licencia queda condicionada a la aprobación por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y comunicación posterior al Colegio de Arquitectos para su visado definitivo.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas, lo que como Secretaria certifico. Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuente del Maestre a 18 de diciembre de 2012.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio Barrios García.